

ENTIDAD 672

**ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA
NAVEGABLE**

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La misión del Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable, creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 556 del 24 de agosto de 2021, es velar por la calidad y adecuada prestación de los servicios, la debida protección de los usuarios y las usuarias, el resguardo de los bienes de dominio público y privado del Estado Nacional y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y marcos contractuales y regulatorios mediante el ejercicio de la actividad de auditoría, control, inspección, regulación y seguimiento de las materias administrativas, ambientales primarias, económico-financieras, legales. Como así también a través de la determinación y/o modificación de traza, tarifarias y técnicas de los contratos de concesión de obra pública y otros que pudieran realizarse para el desarrollo de trabajos de modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y balizamiento, de dragado y re dragado, control hidrológico y/o de actividades complementarias a aquellos, sobre la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del Río Paraná, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el Río de la Plata exterior, y de aquellos sectores que el Poder Ejecutivo Nacional le asigne en el futuro.

Entre las principales funciones asignadas al Consejo Directivo del Organismo se encuentra la de confeccionar y aprobar, por mayoría absoluta de sus miembros, los pliegos de bases y condiciones que regirán los procesos licitatorios relativos a concesiones y/o contratos de obra pública que se otorguen sobre las vías navegables sujetas a su jurisdicción, incluyendo aquellas previstas en el Decreto N° 949/20. En los pliegos relativos a las concesiones de obra por peaje, se deberá establecer que se abonará al adjudicatario o a los adjudicatarios, los valores correspondientes de conformidad con lo que se establezca en los pliegos de bases y condiciones y efectuar, por mayoría absoluta de sus miembros, los llamados licitatorios, aprobación de la documentación licitatoria, actos preparatorios y adjudicaciones de las concesiones y/o contratos de obra pública que se otorguen sobre las vías navegables sujetas a su jurisdicción, incluyendo aquellas previstas en el Decreto N° 949/20, respectivamente.

En ese marco, durante el Ejercicio 2024 se prevé implementar las siguientes políticas:

- Proponer en conjunto con los representantes del Poder Ejecutivo Nacional y las jurisdicciones provinciales en el ámbito del Consejo Federal Hidrovía (CFH), la concesión para la operación, modernización, ampliación, profundización, realización de mejoras y mantenimiento del sistema de navegación integral comprendido por canales de navegación principales y secundarios, zonas adyacentes de fondeo y maniobras, pasos, zonas de cruce y áreas conexas para la ejecución de obras de dragado, re dragado, señalización, control hidrométrico y obras complementarias entre el kilómetro 1238 del Río Paraná, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales en el Río de la Plata exterior. Asimismo integrando a la concesión la zona comprendida desde la desembocadura del Río Iguazú hasta el kilómetro 1238 punto denominado Confluencia y desde el kilómetro 375 del Río Paraguay en las inmediaciones del Puerto Pilcomayo hasta el kilómetro 0 punto denominado Confluencia.

- Planificar el desarrollo del sector a mediano y largo plazo promoviendo la elaboración de políticas públicas en forma integrada con la política del transporte en general.

- Impulsar en atención al interés público comprometido en la adecuada administración de la Vía Navegable Troncal, el comercio exterior y el desarrollo de las economías regionales de la República Argentina dotando de certidumbre y seguridad jurídica a los usuarios y sectores socioeconómicos del ámbito público y privado que se vinculan directa e indirectamente con el corredor fluvial en cuestión.

- Releva las obras necesarias para mejorar la operatividad de la Vía Navegable Troncal, y priorizar inversiones tecnológicas tendientes a facilitar el control estatal, la seguridad de las instalaciones, y el normal funcionamiento de la infraestructura otorgada en concesión.

- Entender en coordinación con los Ministerios de Transporte, y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y con la Administración General de Puertos (AGP), en todo lo relacionado con la construcción, habilitación, administración y fiscalización de las infraestructuras correspondientes a los diversos modos de transporte, en particular los puertos y vías navegables.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (ENTIDAD)
(en miles de pesos)

FIN	FUN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	3	Transporte	267.089
TOTAL			267.089

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (ENTIDAD)
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	267.089
Gastos en personal	57.003
Personal permanente	26.820
Personal contratado	30.183
Bienes de consumo	32.654
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	9.796
Textiles y vestuario	6.531
Productos de papel, cartón e impresos	6.531
Otros bienes de consumo	9.796
Servicios no personales	177.432
Alquileres y derechos	7.354
Servicios técnicos y profesionales	102.477
Pasajes y viáticos	15.320
Otros servicios	52.281

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO
(en miles de pesos)

I) Ingresos Corrientes	0
II) Gastos Corrientes	267.089
Gastos de consumo	267.089
III) Result. Econ. Ahorro/Desahorro (I - II)	-267.089
IV) Recursos de Capital	0
V) Gastos de Capital	0
VI) Recursos Totales (I + IV)	0
VII) Gastos Totales (II + V)	267.089
VIII) Result. Financ. antes Contrib. (VI - VII)	-267.089
IX) Contribuciones Figurativas	267.089
X) Gastos Figurativos	0
XI) Resultado Financiero (VIII + IX - X)	0
XII) Fuentes Financieras	0
XIII) Aplicaciones Financieras	0

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS
(en miles de pesos)

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	267.089
Contribuciones figurativas	267.089
Contribuciones para financiar gastos corrientes	267.089
Contribuciones de la Administración Central para financiaciones corrientes	267.089

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES
(en miles de pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
16	Formulación de Políticas en Materia de Manejo de las Vías Navegables	Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable	267.089	15	0
TOTAL			267.089	15	0

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 16

**FORMULACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE MANEJO DE
LAS VÍAS NAVEGABLES**

UNIDAD EJECUTORA

**ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA
NAVEGABLE**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Mediante este programa se elaboran, proponen y ejecutan las políticas, planes y programas referidos a:

- Supervisar las tareas y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y marcos contractuales y regulatorios mediante el ejercicio de la actividad de auditoría, control, inspección, regulación y seguimiento de las materias administrativas, ambientales primarias, económico-financieras, legales, determinación y/o modificación de traza, tarifarias y técnicas de los contratos de concesión de obra pública y otros que pudieran realizarse para el desarrollo de trabajos de modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y balizamiento, de dragado y re-dragado, control hidrológico y/o de actividades complementarias a aquellos, sobre la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del Río Paraná, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el Río de la Plata exterior, y de aquellos sectores que el Poder Ejecutivo Nacional le asigne en el futuro Nacional.

- Efectuar la supervisión e inspección técnica y ambiental, y la auditoría económica-administrativa, contable y legal de las actividades de dragado y señalización que se contrataron mediante licitación pública realizada según lo establecido en el Decreto N°556/21.

- Fiscalizar, controlar, verificar y hacer cumplir los contratos de concesión, normativa complementaria y las obligaciones que de ellos se derivan, fijadas para desarrollar las actividades de dragado, balizamiento y complementarias.

- Aplicar las sanciones previstas en los contratos de concesión y en las demás normas vigentes.

- Proponer a la Autoridad la modificación a los contratos de concesión.

- Velar por la protección del ambiente y efectuar el control hidrológico.

- Determinar la red de hidrómetros y mareógrafos que sean indispensables en el plazo de la concesión.

- Controlar y fiscalizar el desarrollo de las tareas de dragado y balizamiento en el marco de la concesión.
- Requerir a los concesionarios los documentos e informes necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- Intervenir en todo lo relativo a los regímenes tarifarios.
- Supervisar la calidad y adecuada prestación de los servicios prestados por firmas concesionarias de obras.
- Controlar la debida protección de los usuarios y las usuarias de las Vías Navegables Troncales.
- Controlar el resguardo de los bienes de dominio público y privado del Estado Nacional asignados al funcionamiento del organismo creado por Decreto N° 556/21.
- Velar por los bienes de propiedad del Estado Nacional entregados como parte integrante de la explotación de las concesiones.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en miles de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	267.089
Gastos en personal	57.003
Personal permanente	26.820
Personal contratado	30.183
Bienes de consumo	32.654
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	9.796
Textiles y vestuario	6.531
Productos de papel, cartón e impresos	6.531
Otros bienes de consumo	9.796
Servicios no personales	177.432
Alquileres y derechos	7.354
Servicios técnicos y profesionales	102.477
Pasajes y viáticos	15.320
Otros servicios	52.281

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo